

CREACIÓN DEL CONSEJO CIENTIFICO HONORARIO AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Durante la jornada del pasado Jueves 29 de octubre, en los salones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial tuvo lugar el acto constitutivo y primera reunión del creado CONSEJO CIENTÍFICO HONORARIO por Disposición Nro. 208 (2009) del Director Ejecutivo, Lic. Felipe RODRIGUEZ LAGUENS.

Durante la misma el Director Ejecutivo entregó copias de las designaciones a los Miembros del Consejo e instruyó sobre los alcances de las Misiones y Funciones del Consejo.



Autoridades de la ANSV, miembros del Consejo Científico, y colaboradores. en la primera reunión.



Dra. Marta Fernández



Arq. Eduardo Lavecchia



Dr. Jorge Neira



Lic. Miguel Salvia



Dr. Pablo Wright



Horacio Diez

Disposición ANSV Nro. 208 del 28/10/2009

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Créase en el ámbito de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, el CONSEJO CIENTIFICO HONORARIO que tendrá como misión principal el desarrollo de las actividades descriptas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. El CONSEJO creado, estará integrado por seis miembros designados por el Director Ejecutivo, quienes actuarán en forma ad-honorem.

ARTICULO 2º.- Designase como integrantes miembros del CONSEJO CIENTIFICO HONORARIO al Lic. Miguel Salvia, Arq. Eduardo Lavecchia, Dr. Jorge Neira, Dr. Pablo Wright y a la Dra. Marta Fernández.

ARTICULO 3º.- Designase como Coordinador Técnico del CONSEJO CIENTIFICO HONORARIO, por parte de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, al Director Nacional del Observatorio Vial, a cargo del Observatorio de Seguridad Vial.

ARTICULO 4º.- Designase como Coordinado Administrativo del CONSEJO CIENTIFICO HONORARIO, al Sr. Ezequiel Bracco.

ANEXO I CONSEJO CIENTIFICO HONORARIO MISIONES Y FUNCIONES

1. Recepcionar y analizar la viabilidad de los temas y asuntos que le gire la DIRECCION EJECUTIVA de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, y en caso de considerar que no es viable el asunto requerido, fundamentar su rechazo.
2. Analizar e investigar los asuntos remitidos por la DIRECCION EJECUTIVA
3. Sostener y fomentar los contactos científicos nacionales e internacionales en lo relativo a la seguridad vial, posibilitando el establecimiento de relaciones sólidas y fluidas.
4. Proponer a la DIRECCION EJECUTIVA el desarrollo de trabajos e investigaciones